

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA****9839***Aprobación subvenciones en materia de asociaciones de vecinos 2017*

Se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 21 de agosto del 2017 de concesión de subvenciones en materia de Asociaciones de Vecinos para el ejercicio 2017, por el cual se han concedido las siguientes subvenciones, a cargo de la partida presupuestaria 2017 92400 48901

Nombre o razón social	Cantidad concedida	Finalidad de la subvención
A.A.V.V. Es Clot	11.764,71€	Actividades año 2017
A.A.V.V. Cas Serres	9.411,76€	Actividades año 2017
A.A.V.V. Puig des Molins	6.000,00 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. Es Pratet	11.176,47 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. Talamanca	7.058,82 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. San Pablo	13.529,41 €	Actividades año 2017
Grupo Vecinal Tres Barrios	8.823,53 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. Sa Capelleta	8.823,53 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. Figueretes	14.117,65 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. La Marina	5.882,35 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. i Comerciants dels Ports d'Eivissa.	4.117,65 €	Actividades año 2017
A.A.V.V. Can Misses	5.334,00 €	Actividades año 2017

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Si opta por la interposición del recurso de reposición, se hará ante la Junta de Gobierno Local, órgano municipal que dictó el acto, y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta publicación. La interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desistimiento presunto, la utilización de la vía contenciosa administrativa. El recurso se tendrá que resolver y notificar en el plazo de un mes, y se entenderá desestimado en caso contrario, quedando abierta la vía contenciosa administrativa.

Si se interpone directamente recurso contencioso administrativo, se hará ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de esta publicación.

Eivissa, 28/8/2017

**LA REGIDORA DELEGADA**  
Maria del Carmen Boned Verdera